

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis de octubre de dos mil veinte

Radicado No. 1100131030-30-2020-00296-00

En atención a lo resuelto por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo, Sucre, mediante auto adiado 09 de julio de 2020, donde se declaró la falta de competencia para conocer este proceso, en atención al factor subjetivo, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 del C.G.P., este Despacho, **DISPONE:**

1. **AVOCAR** el conocimiento de las presentes diligencias.
2. **DECLARAR** la nulidad de lo actuado dentro del proceso 2014-00015, adelantado por la autoridad judicial antes referida, a partir de la sentencia de fecha 27 de abril de 2016 inclusive, y las actuaciones que se adelantaron con posterioridad a ella.
3. Surtido el traslado del presente proveído, por secretaría **INGRÉSESE** el expediente para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NO

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 46 de 27 de octubre de 2020.

Firmado Por:

CLAUDIA PATRICIA NAVARRETE PALOMARES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 030 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2aa322d64c1d982367bd80a4508103bb519c2528fe86b9a4f739b43591afed1a
Documento generado en 26/10/2020 08:51:54 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>